



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC  
- 1 - 219. OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 2  
- 13. REGULACIONES MONETARIAS - RE-  
MON - 1 - 477. Régimen de cuentas de ahorro y  
de créditos para la construcción de viviendas

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ - Establecer en  $\text{A } 343.500$  el importe máximo de capital impuesto en cada una de las cuentas de ahorro libre correspondientes al régimen de cuentas de ahorro para la vivienda (Comunicación “A” 839 y complementarias) cualquiera sea el número de titulares.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Horacio Freitas de Carvalho  
Subgerente de Financiación y Estudios  
del Sistema Financiero

Eduardo G. Castro  
Subgerente General